



CP-13- 2026

Jueves 19 de marzo, 2026

TRIBU-CR CUENTA CON NUEVA FUNCIONALIDAD PARA FACILITAR EL PAGO DE IMPUESTOS

Desde este 18 de marzo, las personas contribuyentes físicas y jurídicas pueden gestionar dos facilidades de pago en la Oficina Virtual (OVi) de TRIBU-CR: los aplazamientos y los fraccionamientos.

Esta nueva funcionalidad permite que el sistema muestre, de forma automática, las deudas que pueden tramitarse bajo esta modalidad. Las personas contribuyentes que cumplan con los requisitos (ver recuadro) solo tendrán que ingresar a la OVi y realizar la gestión; ahí visualizarán el detalle de la deuda, los plazos disponibles, los intereses aplicables y la proyección de cuotas.

Una vez presentada la solicitud, será gestionada a través del sistema y la persona usuaria podrá consultar desde su perfil, el estado del trámite, así como todas las comunicaciones asociadas al proceso.

Tras la aprobación de la gestión, el contribuyente podrá realizar el pago por los siguientes medios:

- Servicio en línea: Con solo digitar una cuenta IBAN en la OVi de TRIBU-CR.
- Atención presencial: En las ventanillas de todas las sucursales del Banco de Costa Rica (BCR) y del Banco BAC.

“En el Ministerio seguimos avanzando en nuestro proceso de modernización y transformación digital. La nueva funcionalidad incorporada en TRIBU-CR representa un paso firme hacia una gestión tributaria más ágil, eficiente y transparente para el contribuyente. Con esta mejora facilitamos el cumplimiento de las obligaciones tributarias, al permitir que las personas gestionen sus facilidades de pago de manera directa y más sencilla”, indicó Mario Ramos, director general de Tributación.

Para más información sobre cómo realizar este proceso, las personas interesadas pueden acceder a los siguientes videos: [Guía para solicitar fraccionamiento de pago en la OVi – YouTube](#); [Guía para solicitar aplazamiento de pago en la OVi – YouTube](#)



Requisitos para solicitar trámite	
Aplazamiento	Fraccionamiento de pago
1. Presentar la solicitud de facilidad de pago desde la OVI. 2. Haber presentado la declaración tributaria auto liquidativa. 3. Justificar detalladamente la causal que incide en la situación económica financiera, que, transitoriamente, impide pagar la deuda tributaria en el plazo de ley.	1. Presentar la solicitud de facilidad de pago desde la OVI. 2. Haber presentado la declaración tributaria autoliquidativa o el formulario de autoliquidación de sanciones según corresponda. 3. Justificar detalladamente la causal que incide en la situación económica financiera y que le impide, transitoriamente, pagar la deuda tributaria en el plazo de ley. 4. Aportar estado de flujos de efectivo proyectados, con indicación de los supuestos utilizados en su elaboración, por parte de un contador público autorizado. 5. Presentar garantía de pago para los casos en que la deuda tributaria sea igual o mayor a 100 salarios base.